

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decretos de 29 de Octubre próximo pasado, se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes durante el bienio actual de 1892 á 1894, á los individuos que á continuacion se expresan:

Abra.

Pueblos.	Nombres.
Bangued.	D. Leocadio Valera.
Tayum.	» Juan Tauro.
Dolores.	» Fructuoso Asencio.
Bucay.	» Teodoro Arias.
Pidigan.	» Bernardino Palmones.
La Paz.	» Gregorio Abella.
San José.	» Francisco Banza.
Villavieja.	» Hermenegildo Guzman y Divina.
San Juan.	» Catalino Molina.
San Quintin.	» Leopoldo Zapanta.
Pilar.	» Enrique Valera.

Distrito de Tondo.

Navotas.	D. Patricio Aguilar.
Caloocan.	» Canuto Abuqueo.

Manila, 5 de Noviembre de 1892.—Luis M.^o de Saez.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decretos de 31 de Octubre próximo pasado, se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes durante el bienio actual de 1892 á 1894, á los individuos que á continuacion se expresan:

Tarlac.

Pueblos.	Nombres.
Camiling.	D. Gregorio Clemente.
La Paz.	» Cayetano Fernandez.
O'Donnell.	» Cornelio Liniac.
Capas.	» Francisco Yalung.
Concepcion.	» Domingo Yumul.
Paniqui.	» Domingo Palarca.
Gerona.	» Cayetano L. Roque.
Pura.	» Blas C. Pantaleon.
Victoria.	» Juan Villa Agustin.
San Clemente.	» Dalmacio Bautista.
Tarlac.	» Ciriaco Santos.
Murcia.	» Tomás Granara.
Moriones.	» Ramon Lagonilla.
Sta. Ignacia.	» Maximiano Castillo.
Moncada.	» Severino Valentón.

Distrito de Binondo.

Morong.	D. José Bautista.
Mariquina.	» Victoriano Villalon.
S. Juan del Monte.	» Juan Domingo.
Antipolo.	» Pedro Raymundo.
Teresa.	» Felipe Natividad.
Tapay.	» Pablo Santos.

Ilocos Norte.

San Nicolás.	D. Alejandro Barba.
Bacarra.	» Cosme Ramiro.

Tayabas.

Candelaria.	D. Raimundo de Gala.
-------------	----------------------

Nueva Vizcaya.

Aritao.	D. Doroteo Ramos.
Bambang.	» Tomás Tolentino.
Ibung.	» José Gannaban.
Solano.	» Domingo Indan.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—Luis M.^o de Saez.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 10 de Noviembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Juan Hernandez.—Imaginería, otro de Artillería, D. Francisco Fernandez.—Hospital y provisiones núm. 73, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 166. 10 Septiembre 1892.

ISLAS BRITANICAS.

INGLATERRA (costa Oeste.)

Cambio de posicion de la boya del canal Carnarvon, en las proximidades Sur del estrecho de Menai.

(Notice to Mariners núm. 341, Londres, 1892)

Núm. 881, 1892.—La boya del canal de Carnarvon ha sido trasladada á 0,5 millas al Sur, estando actualmente en las siguientes demoras: el faro de la isla Llanddwyyn al N. 18° E. á 2,75 millas; la punta Belan al N. 65° E.

Posicion aproximada: 53° 5' 30" N., 1° 46' 19" E. Carta núm. 62 de la seccion II.

INGLATERRA (costa Sur.)

Posicion de la boya de la roca Low Lee (bahía de Penzance.)

(Notice to mariners, núm. 355, Londres, 1892)

Núm. 882, 1892.—La boya de la roca Low Lee, situada en la costa Oeste de la bahía de Penzance, está fondeada en 20 metros de agua á un cable al N. 79° 30' E. de la roca.

Posicion aproximada: 50° 5' 30" N., 0° 41' 09" E. Carta núm. 220 de la seccion II.

INGLATERRA (costa Sur.)

Iluminacion de dos luces en la escollera de Shanklin (costa Este de la isla de Wight.)

(Notice to Mariners, núm. 354, Londres, 1892.)

Núm. 883, 1892.—Sobre la extremidad de la escollera de Shanklin iluminan dos luces fijas rojas superpuestas verticalmente.

Posicion aproximada: 50° 37' 40" N., 5° 2' 19" E. Cuaderno de faros núm. 64 B. de 1887.

OCEANO INDICO.

Africa.

Noticias sobre el valizamiento de Dar-es-Salaam.

A. a. N., núm. 135[819, Paris, 1892.)

Núm. 884, 1892.—Segun comunicacion del capitan

de fragata M. Juhel, comandante del *Hugon*, se ha establecido en la parte mas Sur de los dos triángulos blancos del Ras Rongoni un obelisco pintado de blanco en su cara Norte, con cruz de San Andres de color negro.

Teniendo al S. 13° W, dicho obelisco que se ve desde lejos, se pasa entre la boya del arrecife Daphné y la boya negra núm. 1. Cuando se haya llegado al Sur del arrecife Daphné, se estará en la enfilacion del obelisco con el triángulo blanco anterior. Esta enfilacion pasa por la boya blanca A. y la boya negra núm. 2 y conduce á la entrada del puerto.

En el puerto de Dar-es-Salaam hay cuatro muelles con sus correspondientes escalas.

Carta núm. 162 de la seccion IV.

Africa.

Boya en la bahía Chaki Chaki, en la costa Oeste de la isla Pemba.

(A. a. N., núm. 135[820, Paris, 1892.)

Núm. 885, 1892.—Segun comunicacion del capitan de fragata Juhel, comandante del *Hugon*, una pequeña boya con una bandera valiza el acantilado Norte del bajo de 1,8 metros que está situado al SSE. de la punta Dongo Kundu y que debe dejarse por estribor al tomar el fondeadero de NE. de la bahía Chaki Chaki.

Carta núm. 162 de la seccion IV.

AUSTRALIA.

Costa Norte.

Retardo en la iluminacion de la luz de punta Emery, en puerto Darwin.

(Notice to Mariners, núm. 33[668, Washington, 1892.)

Núm. 886, 1892.—Segun un aviso de Port Adelaide se ha suspendido la construccion del faro de la punta Emery, cuya iluminacion debía tener lugar en Junio de 1892.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

AUSTRALIA.

Costa Norte.

Bajo al Norte de la punta de la isla Double.

(Notice to Mariners, núm. 359, Londres, 1892.)

Núm. 887, 1892.—El capitan del puerto de Brisbane noticia la existencia de un bajo cubierto de 4,2 metros de agua, situado á 2,5 cables de la extremidad Norte de la punta de la isla Double en la direccion del arrecife Walf.

Posicion aproximada: 25° 55' 20" S., 159° 25' 4" E. Carta núm. 524 de la seccion VI.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 167. 12 Septiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse, los planos cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Cable telegráfico entre la isla Helgoland y Schillighorn.

(Nachrichten fur Seefahrer, núm. 34[1.828, Berlin, 1892.)

Núm. 888, 1892.—La isla Helgoland y Schillighorn estan unidas por un cable telegráfico. Dicho cable parte de la costa Oeste de Helgoland desde un punto situado en 54° 11' N., 14° 5' 1" E. (á unos cuatro cables al Oeste del faro), corre durante 1,3 ca-

ble al S. 43° W., despues 6 cables al S. 68° W., hasta los 54° 10' 36" N., 14° 3' 43" E., continua hacia el Sur hasta los 53° 48' 48" N., 14° 18' 1" E., pasando á 3 cables al Oeste de la boya del Weser, y por último, continúa al Este de Wangeroog hasta Schillighorn.

No se debe fondear en las proximidades de la direccion que sigue el cable.

Carta núm. 782 de la seccion II.

Holanda.

Luz en la isla Wieringen (Zuiderzee.)

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 170 [1.215 y 177 [1.274. La Haya, 1892.)

Núm. 889, 1892.—Desde el 1.º de Septiembre de 1892 ilumina en la punta Oeste de la isla Wieringen una luz fija blanca, elevada 9,7 metros sobre el nivel del mar y visible á seis millas en un sector comprendido en sus demoras S. 15° W y el N. 13° W. por el Este.

La linterna esta establecida en una casa pequeña construída sobre cuatro postes pintados de obscuro. Posicion: 52° 53' 37" N., 11° 3' 54" E., Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1886.

ISLAS BRITANICAS.

ESCOCIA (costa Este.)

Luces temporales cerca de la desembocadura del rio Carron (rio Fort.)

(Notice to Mariners, núm. 366. Londres, 1892.)

Núm. 890, 1892.—Mientras duren los trabajos que verifica la Caledonian Railway Company, iluminarán dos luces fijas verdes verticales colocadas sobre un armazon establecido á 600 metros al N. 80° E. de la luz del rompeolas Este del rio Carron. Dichas luces distarán una de otra 1,8 metro, estando la inferior elevada 4,5 metros sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

INGLATERRA (Costa Oeste.)

Boca Listrey, en la bahía Towan ó New Quay.

(Notice to Mariners, núm. 361. Londres, 1892.)

Núm. 891, 1892.—La roca Listrey, situada en la bahía Towan ó New Quay no esta indicada en algunos ejemplares del plano núm. 1.168 del Almirantazgo.

Dicha roca, cubierta con 0,9 metros de agua, esta en las demoras siguientes: el asta de bandera de la estacion de guardacostas de New Quay al S. 58° 30' W., á 2,5 cables; la punta Talcarne al S. 50° E.

Posicion aproximada: 50° 25' 15" N., 1° 7' 14" E. A 0,5 cables al S. 26° W. de la roca Listrey, hay otra roca cubierta con menos de 2 metros de agua. Carta núm. 558 de la seccion II.

IRLANDA (Costa Sur.)

Bajo en la entrada del puerto de Dungarvan.—Modificaciones en el valizamiento.

(Notice to Mariners, núm. 364. Londres, 1892.)

Núm. 892, 1892.—El Board of Trade participa la existencia de un bajo, cubierto con 1,5 á 1,8 metro de agua, de un cable de extension, situado al Norte de la bahía de Dungarvan, y cuyo centro se encuentra á 2,5 cables al S. 51° W. del faro de Ballinacourty.

Posicion aproximada: 52° 4' 15" N., 1° 22' W. El canal de Dungarvan esta valizado en su banda de estribor viniendo de fuera por boyas cónicas pintadas de negro, y en la costa de babor por boyas planas pintadas de rojo. Las boyas para aspirarse, establecidas en el puerto, estan pintadas de blanco.

Nota.—Cuando se retiran las boyas por causas de las reparaciones que necesiten serán reemplazadas por toneles con la misma colocacion que las boyas á quienes sustituyen.

Carta núm. 62 de la seccion II.

El Director,
MANUEL PASQUIN.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Francisco Inocencio Javier y Margarita, Patron de la banca núm. 4 del extinguido Resguardo de Hacienda de estas Islas, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—Jimeno.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Habiendo llegado á conocimiento de la Junta de Obras del Puerto de Manila, que algunos terrenos ocupados por la misma en razon á ser necesarios para la rectificacion del rio Pasig, son de algunos propietarios particulares y no como en un principio se creyeron de la esclusiva pertenencia de los P. P. Agustino, quienes se conformaron en 26 de Mayo de 1886

con la espropiacion y ocupacion del terreno, siempre que en su dia se apuriten y paguen, y siendo necesaria la comparecencia de dichos propietarios para que acrediten en forma la propiedad de los terrenos que en dicho sitio posean, para no privarles de los derechos que la Ley les concede, segun en art. 4.º del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841 y art. 3.º de la R. O. de 10 de Julio de 1858 aprobando el Reglamento para su aprobacion, se anuncia al público por el presente en la Gaceta de Manila para conocimiento de los pueblos ribereños del rio Pasig, para que llegue á conocimiento de los interesados y que puedan presentar sus documentos de propiedad y hacer valer sus derechos en este Gobierno, concediendo al efecto un plazo improrrogable de 15 dias, transcurrido el cual se seguirán los perjuicios á que hubiere lugar á los que no se presentaren oportunamente,

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—El Marques de Palmerola.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El juéves próximo 10 del actual á las diez de su mañana, se venderán en pública subasta en esta Secretaría, un caballo y tres caraballas dos de ellas con crias, abandonados.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Co regidor se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real órden de 16 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de terminadas y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectativa de colocacion sin sueldo ni antigüedad hasta que sean colocados.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Inspeccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el 1.º de Octubre hasta la una de la tarde del 30 de Diciembre próximo.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.º Que son españoles ó están naturalizados en España; 2.º Que no han pasado de la edad de treinta años el dia en que soliciten la admision en el concurso; 3.º Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles, y son de buena vida y costumbres; 4.º Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.º Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripcion en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia en debida regla de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de órden de esta Inspeccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que solo hubiesen presentado certificacion de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedicion del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía,

ó los alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Inspeccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Inspeccion su firma, antes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Inspeccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888, ateniéndose á las modificaciones en la parte preceptiva del mismo, establecidas por R. O. de 2 de Agosto último (C. L. número 267). En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el dia 2 de Enero próximo á las nueve en punto de la mañana.

Madrid, 20 de Septiembre de 1892.—Sanchiz.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, harina superior y leña de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las 9 de la mañana del dia 22 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuacion se expresan, acompañándose á las mismas, nota de los precios.

La harina será de trigo de clase superior, fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate, en rajas bien secas.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—El Comisario de Guerra Interventor, Agustin Micó.

Necesitando adquirir este Establecimiento, en la tercera decena del presente mes, tocino salado, habichuelas, café en grano, azúcar corriente de pilon, bacalao, tapa de vaca, pescado seco, aceite de olivo, arroz blanco de 1.º, vino tinto, mongos, vinagre del pais, anisado de Europa, anisado del pais y sal, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 21 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 19 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuacion se expresan, acompañándose á las mismas, nota de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

Las velas serán de esperma, blancas, enteras, con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con un peso de 50 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.
	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos).	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	8
Loma (C.º general).	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermitea.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	18

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Nov.e 8º92.	Vapor Inglés «Esmeralda».	8	7-30 mañana.	8	11 mañana.

Manila, 8 de Noviembre de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Seccion directiva. Negociado 2.º

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que habiendo quedado sin subastar por falta de licitadores los grupos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de los que comprendia la subasta celebrada el dia 2 del corriente para contratar por tres años el suministro de ropas y efectos del material de Utensilios necesarios en las Factorias del Distrito, segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General, se anuncia una segunda licitacion para los efectos comprendidos en dichos cuatro grupos que a continuacion se expresan, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia, a las diez de la mañana del dia 14 de Diciembre próximo, con sujecion a los pliegos de condiciones y precios límites que rigieron en la primera subasta, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de esta Intendencia y Factoria de Utensilios de esta plaza en los dias no feriados, de 8 a 12 de la mañana y con sujecion tambien al Reglamento de contratacion vigente.

Las proposiciones se estenderán en papel del sello décimo, en pliego cerrado, y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula personal y acompañar la carta de pago de depósito de garantía ascendente al cinco por ciento de total importe del grupo ó grupos á que se refiera la proposicion, tomando por base el precio límite señalado, debiendo estar redactadas con arreglo al modelo de proposicion que se inserta al final de este anuncio.

5.º GRUPO.

Efectos de cristal.

- 50 botellas de cristal para agua.
- 50 globos de cristal.
- 100 vasos de cristal para agua.
- 500 id. de vidrio para luz.

6.º GRUPO.

Efectos de barro y piedra.

- 150 filtros de piedra.
- 300 tinajas de barro para agua.

7.º GRUPO.

Efectos de hierro.

- 50 algives ó tanques de hierro para agua.
- 500 banquillos de hierro.
- 30 banderas de planchas de hierro galvanizado.
- 50 cubos de hierro galvanizado.
- 30 palanganeros de hierro.

8.º GRUPO.

Varios objetos.

- 50 espejos con marco dorado.
 - 50 candeleros con bombillo de cristal.
- Manila, 8 de Noviembre de 1892.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T., vecino de con cédula personal de clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisicion del material de Utensilios que se consigna en aquellos, se compromete á tomar á su cargo el tal (en letra) grupo al precio límite señalado con la rebaja de (en letra) por ciento del importe total del grupo. Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente. 3

Mes de Octubre de 1892.

Estado que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerpo.

Subdivisiones.	DEMARCACIONES.		TOTAL.	
1.a Manila, Intramuros.	13	30	10	171
2.a Sampaloc, S. Miguel, S. Sebastian y Tunday.	40	18	»	98
3.a Tondo y el barrio de S. Lázaro.	15	1	»	148
4.a Sta. Cruz, Quiapo y S. José Trozo.	16	50	»	211
5.a Binondo.	26	74	»	248
6.a Ermitea y Malate.	6	2	»	65
Puesto, S. Ferd.º de Dilao y Concepcion.	79	175	»	73
Total.	124	175	29	1104

Manila, 2 de Noviembre de 1892.—El Comandante Jefe, Narciso Acosta.—V.o B.o.—El Gobernador Civil, El Marqués de Palmerola.

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Don Juan Rávago ha manifestado á esta Direccion que la libreta de la Caja de Ahorros núm. 2864 ha sido extraviada.

Las personas que se crean con derecho á la misma pueden acudir á esta direccion, dentro del plazo de treinta dias contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Manila: transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamacion alguna, se expedirá nueva libreta á nombre del D. Juan Rávago, y desde el momento en que así se haga, quedará nula la anterior.

Manila, 25 de Octubre de 1892.—José Zaragoza.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números.	Fechas.	Nombres.
29.897	4 Oct.e 1892	Florencio Cruz.

39.694	10 Dic.e	1891	12 >	Lucía Cruz.
39.695	>	>	6 >	Eugenio Reyes.
39.696	>	>	7 >	María del Rosario.
39.705	>	>	20 >	Eugenio Reyes.
1.319	11 Enero	1892	20 >	El mismo.
1.320	>	>	10 >	El mismo.
19.144	20 Junio	>	7 >	El mismo.
19.147	>	>	10 >	El mismo.
14.920	11 Mayo	>	45 >	Miguela Fernandez
19.546	12 Junio	>	8 >	Miguela Fernandez
27.874	16 Set.e	>	8 >	Miguela Fernandez
31.713	20 Octubre	>	22 >	Filomena Flores.
23.001	28 Julio	>	6 >	Petrona Gonzalez.
33.048	2 Nov.e	>	20 >	Gregoria Bernabé.
7.913	7 Nov.e	>	45 >	Mariano Castan.
33.435	5 Marzo	>	10 >	Petrona Reyes.
32.979	31 Octubre	>	8 >	Isabel Murillo.
32.992	>	>	30 >	La misma.
38.401	28 Nov.e	1891	4 >	María Vendaño.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—José Zaragoza

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Quiapo, recaída en la causa núm. 5502 contra Dy-Churco, por lesiones, se cita, llama y emplaza á los ofendidos y testigos ausentes ciñnos Jo-Guy, soltero, de 31 años de edad, natural de Chincan, Co-Ingco, soltero, de 54 años de edad, natural de Chirasto, Du-Chuico, Du-Mayco, Ong-Chueco y Ong-Panco, vecinos respectivamente que han sido del arrabal de Quiapo de esta Capital, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en este Juzgado para prestar declaración en la causa arriba expresada, apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo, 8 de Noviembre de 1892.—Placido del Barrio.

Don Emilio Martinez y Llanos, Abogado de los Tribunales de la nación incorporado al Hustra Colegio de esta Capital, con ejercicio y Juez de Paz de Binondo por sustitución reglamentaria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la ausente Alberto de Victoria, indio, casado, de treinta y cuatro años de edad, natural de Malolos, provincia de Bulacan, vecino que fué del arrabal de Trozo y de oficio jornalero, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado á fin de ser notificado de la sentencia recaída en el juicio de faltas seguido por el mismo contra el chino Lim-Quitaco sobre riña, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se entenderá dicha notificación con los Estrados de este Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 5 de Noviembre de 1892.—P. S., Emilio Martínez.—Por mandato del Sr. Juez.—El vice secretario, Valentin Babao.

Por el presente se cita, llama y emplaza al chino ausente demandante Lim-Liemco, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Camba núm. 8, á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el mismo contra de su igual clase Chua-Quenco sobre lesiones, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Binondo, 7 de Noviembre de 1892.—P. D., Emilio Martínez.—Por mandato del Sr. Juez, Valentin Babao.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Binondo, dictada en las actuaciones que se siguen en el mismo sobre apertura de la tienda núm. 24 sita en la calle Sto. Cristo de este arrabal, inventario y depósito de los efectos hallados en dicha tienda por fuga de su dueño el chino Chua-Checo, se cita, llama y emplaza á los demás acreedores del citado chino Chua-Checo, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en las expresadas actuaciones por sí ó por Procurador para hacer uso de su derecho sobre la declaración de quiebra del referido chino, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar, sino comparecieren dentro del expresado término.

Lo que de órden de S. S. se publica para que llegue al conocimiento de los interesados.

Juzgado de Binondo y Escribanía de mi cargo á 7 de Noviembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en esta fecha en la causa número 5955 que se instruye en este Juzgado contra Lambertino Calderon y otros por hurto, se cita á Mariano Tuyad, á fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente á este Juzgado con el objeto de prestar declaración en la citada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 8 de Noviembre de 1892.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, dictada en la causa núm. 6220 contra desconocidos por robo, se cita, llama y emplaza á los chinos Tan-Tiongco y Ong-Chiocho, vecinos que fueron en el barrio de San Rafael comprehendido del pueblo de Pineda, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta oficial*, de esta Capital, se presenten en este Juzgado para declarar en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de primera instancia del distrito de Intramuros á 8 de Noviembre de 1892.—Manuel Blanco.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia de la provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Patud.

indio, casado, de treinta y tres años de edad, natural de Taal provincia de Batangas, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 4755 que se sigue en este dicho Juzgado contra Marcos Lahino por lesiones y de no haberlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite á 31 de Octubre de 1892.—Emilio de la Sierra.—Por mandato de su Sra.—Proilan Leisanz, Pedro Sipara.

Don Basilio Regalado y Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á Marcelino Ortega, casado labrador, de veintiseis años de edad, natural de Aliaga de Nueva Ecija y vecino de Victoria de esta provincia del barangay de D. Vicente Alonzo; Pedro Marcelo, casado, de cuarenta y tres años de edad, labrador, natural de Camiling y vecino de Victoria de esta provincia del barangay de D. Encabo Valdez; y Perfecto de los Reyes, casado, natural de Quiapo de Manila, de cuarenta y dos años de edad, de oficio labrador y vecino de Victoria de esta provincia del barangay de D. Silvestre Alonzo, para que por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta oficial* de Manila, se presenten en este Juzgado ó en las Cárcel de esta provincia á contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 2127 por hurto que de hacerlo así lo oír y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 2 de Noviembre de 1892.—Basilio Regalado.—Ante nos.—Pedro Espinosa, León Almuisin Escurdia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Hermógenes Manaysay en la causa núm. 1829 de este Juzgado, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta oficial*, se presente en este Juzgado para notificarle de la sentencia recaída en la citada causa.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 3 de Noviembre de 1892.—Basilio Regalado.—Por mandato de su Sra.—Pedro Espinosa, León Almuisin Escurdia.

Don Francisco Vila y Goyri, Caballero de la Orden del Santo Sepulcro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido Simplicio Gimenez, indio, natural, de Porac y vecino de Luvao, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio jornalero y de la cabecera núm. 66 de D. Dionicio Mendoza, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado á prestar declaración como tal en la causa núm. 7040 que instruyo contra Santiago Dunga por hurto, apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 3 de Noviembre de 1892.—Francisco Vila.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Isidoro Tizon, hijo de Antonio y de Miguela Mamangun, casado con una nombrada Isidora, sin hijos, natural de Apalit y empadronado en Sta. Ana de esta provincia, de unos diez y nueve años de edad, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, barba lampiña, cara larga y color trigüeño, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado á contestar á defenderse de los cargos que contra el resultan en la causa núm. 7198 que instruyo contra el mismo y otro por robo, pues si así lo hiciere, le oír y administraré justicia y de lo contrario, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 4 de Noviembre de 1892.—Francisco Vila.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Anastacio Morales, indio, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio labrador y vecino del pueblo de Lubao de esta provincia, para que por el término de nueve días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración como tal en la causa núm. 6383 que instruyo contra Alberto Herrera por lesiones.

Dado en la Villa de Bacolor á 4 de Noviembre de 1892.—Francisco Vila.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Don Anselmo Lachica, Escribano de actuaciones adicto al Juzgado de primera instancia de la provincia de Zambales.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia en la causa núm. 2970 que se sigue en este Juzgado contra D. Antonio Rols por esta, se cita y llama al testigo Roman Imperial, residente en el pueblo de S. Antonio de esta provincia, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente á este Juzgado para declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios consiguientes.

Iba á 2 de Noviembre de 1892.—Anselmo Lachica.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia en propiedad, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Silvestre Maravilla, indio, soltero, de veintiseis años de edad, natural de Taal y vecino de Lemery, Eulalio Salvacion, indio, soltero, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Taal, Florentino de los Reyes, indio, soltero, de veintiseis años de edad, natural y vecino de Taal y Florentino Barinqui, indio, soltero, de treinta años de edad, natural y vecino de Calaca, á fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado para ser notificados del auto de traslado de quince de Julio último, recaída en la causa núm. 10363 que instruyo contra los mismos y otros por robo en cuadrilla con lesiones, apercibidos de lo que hubiere lugar en otro caso.

Dado en Batangas á 31 de Octubre de 1892.—Adolfo García.—Por mandato de su Sra., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente D. Elix Ignacio, indio, casado, de treinta años de edad, natural y vecino de la Cabecera de Cavite y residente en la Villa de Lipa de esta provincia, para que por el término de nueve días á contar desde la última publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 12038 que instruyo contra Julian Virtucio por robo en cuadrilla, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 3 de Noviembre de 1892.—Adolfo García.—Por mandato de su Sra., José Macaraig.

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Gagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gregorio Bangayan, que se fugó de la cárcel pública de esta provincia,

al medio día del treinta y uno de Mayo último; para que de esta Cabecera, de estatura cinco piez, cara cuadrada de viruelas, pelo, cejas y ojos negros, naturales, para que dentro del término de treinta días desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial*, comparezca á este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia, en que se hallaba preso para contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 1580 segun por robo; bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término prefijado, se sustanciará la causa, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao á 11 de Agosto de 1892.—Gervasio Cruces.—Por mandato de su Sra., Epifanio Querubin.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al ausente Anacleto Tabangin, indio, natural y vecino de Sto. Domingo, soltero, de treinta y ocho años de profesión jornalero, para que en el término de treinta días desde la publicación del presente comparezca á contestar en la causa núm. 5131 que se instruye por falso testimonio apercibido que de no hacerlo del término señalado, se sustanciará la causa en rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Vigan á 31 de Octubre de 1892.—Por mandato de su Sra.—Pantaleon Claro de Padua.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Norte.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al prófugo Ambrocio Salvosa, natural y vecino de Badoc, de veinticinco años de edad, casado, labrador, de D. Juan Arzadon es de estatura regular, cara redonda, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz chata, barba lampiña, color moreno, están bastante separados más que la regular, el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en la cárcel pública de esta Cabecera para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 4903 que se instruye por robo; apercibido que de no verificarlo dentro del dicho plazo, se declarará rebelde y contumaz y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Laoag á 20 de Octubre de 1892.—Desiderio Montorio.—Por mandato de su Sra., Julio Agcaoili.

Por el presente cito y llamo á Pedro Calama, vecino de S. Miguel, de treinta y nueve años de edad, casado, de oficio labrador, de estatura un metro cincuenta y siete milímetros, cara y cuerpo regulares, nariz chata, barba lampiña, color moreno, natural y vecino de S. Miguel, de estado casado, de seis años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro seis milímetros, cara y cuerpo regulares, ojos castaños, barba lampiña, color moreno, procesados en la causa núm. 4289 por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presenten en la cárcel pública de la provincia para ser notificados de la Real Sentencia recaída en dicha causa y para que les fueren impuestas apercibidos que de dentro de dicho término, se les declare rebelde y parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Laoag á 31 de Octubre de 1892.—Desiderio Montorio.—Por mandato de su Sra., Julio Agcaoili.

Don Faustino Herrero y Regidor, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Abra, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, los testigos doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio José Benosa, natural de esta Cabecera, de estatura media, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, color moreno, frente, boca y cuerpo regulares, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que en la causa núm. 1431 seguida en dicho Juzgado mismo por uso indebido de nombre, apercibido y notificarlo dentro de dicho plazo, se sustanciará y en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bangueid á 29 de Octubre de 1892.—Faustino Herrero.—Por mandato de su Sra.—Los testigos acompañados, Acosta, Florencio Loanes.

Don Manuel Garcia y Garcia, Juez de la instancia en propiedad de esta provincia de Tayabas, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascripto doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gregorio Rivera, hermano de Silbino vecino del barangay de la provincia de Batangas y residente en Pinagsabaan de dicha comprehendida, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tayabas á 29 de Octubre de 1892.—Manuel Garcia.—Por mandato de su Sra., Gregorio Alonzo.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia en propiedad de Pangasinan, recaída en la causa núm. 12038 que se instruye en este Juzgado contra Tomás Francisco y otros por daños, doble homicidio y lesiones, se emplaza á los rros ausentes Alberto Delin (a), Manuel Delin, Alipio Cayug (a), Ampiong y Mariano Niño, para que en el término de 30 días, comparezcan en la cárcel pública de esta Cabecera, para ser notificados de la sentencia que se ha dictado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para que dentro de los respectivos indagatorias que de no hacerlo así, se sustanciará y en su defecto se sustanciará dicha causa en ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados de los anteriores diligencias que se practicaron contra los mismos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 31 de Octubre de 1892.—Isabelo Martines.—Por mandato de su Sra., Gregorio Santos.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Nuncio, Comandante y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo á un procesado que en el 21 de Mayo del año próximo pasado se embarcó á bordo del vapor inglés «Glenmorven», para que dentro de 30 días, se presente en esta Fiscalia de mi cargo para declarar en la sumaria núm. 1980 que instruyo sobre un individuo Ignacio Cabrera.

Manila, 7 de Noviembre de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandato de su Sra., Gabriel Sugang.